

Quinta. *Duración.*—El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma. Las obligaciones económicas que del mismo se derivan para ENESA finalizará el 31 de diciembre de 2003 y las correspondientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2004.

El Convenio se extinguirá, además de por la expiración de su plazo de vigencia, por el incumplimiento de las partes, causa suficiente para su denuncia y resolución.

Sexta. *Jurisdicción.*—El presente Convenio tiene la naturaleza de los prevenidos en el artículo 3.1.c) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones que susciten la interpretación, aplicación y efectos de este Convenio, que no hayan podido ser resueltas por concordia o consenso quedarán sometidas al conocimiento y resolución de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, como resulta del art. 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, así como de la debida constancia de cuanto queda convenido una y otra parte firman el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha al comienzo indicados.—El Subsecretario del Ministerio e Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente de ENESA, Manuel Esteban Pacheco Manchado.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Antonio Cerdá Cerdá.

2419

ORDEN APA/217/2004, de 4 de febrero, por la que se hace pública la relación de galardonados del XVII Premio «Alimentos de España», en las modalidades de «Medios de Comunicación», «Restauración» y «Promoción Agroalimentaria».

Con fecha 2 de octubre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden APA/2709/2003 de fecha 23 de septiembre de 2003, por la que se convoca y regula el XVII Premio «Alimentos de España» en sus modalidades «Medios de Comunicación», «Restauración» y «Promoción Agroalimentaria». El artículo 9 de la mencionada convocatoria prevé que se hará pública la resolución del Premio mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado y su inserción en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, se procede a dar publicidad a la resolución de 4 de diciembre de 2003, por la que se resuelve el XVII Premio «Alimentos de España», cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

«En cumplimiento del artículo 9 de la Orden APA/2709/2003 de fecha 23 de septiembre de 2003, por la que se convoca y regula el XVII Premio «Alimentos de España» en sus modalidades «Medios de Comunicación», «Restauración» y «Promoción Agroalimentaria», y analizadas las propuestas de los distintos Jurados. Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dicta la siguiente resolución:

Modalidad «Medios de Comunicación»

Submodalidad «Mejor labor informativa continuada relacionada con los Alimentos de España».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a don Gonzalo Alfonso Sol de Liaño.

Accésit, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a don Miguel Angel Almodóvar Martín.

Submodalidad «Mejor trabajo periodístico o literario, publicado, editado o emitido entre el 15 de octubre de 2002 y el 30 de octubre de 2003».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, al programa «Crónicas» de los servicios informativos de Televisión Española, dirigido por Inmaculada Franco.

Accésit, dotado de escultura original y diploma acreditativo, al suplemento «Vinos de Rioja» editado junto al Diario «La Rioja»

Submodalidad, «Mejor reportaje fotográfico relacionado con los «Alimentos de España», editado en prensa o en elementos divulgativos entre el 15 de octubre de 2002 y el 30 de octubre de 2003.

Premio, desierto.

Accésit, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a Gas-tromedia, S.L.

Modalidad «Restauración»

Submodalidad, «Mejor establecimiento de restauración ubicado en territorio nacional, que potencie la utilización, presentación, innovación y buen uso de nuestros alimentos en la gastronomía».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, al restaurante «Coque», de Humanes (Madrid).

Accésit, desierto.

Submodalidad, «Mejor establecimiento de restauración ubicado en cualquier país del mundo, que potencie la utilización, presentación, imagen y buen uso de nuestros alimentos en la gastronomía».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, al restaurante «Cambio de Tercio» de Londres (Reino Unido).

Accésit, desierto.

Submodalidad, «Mejor establecimiento de restauración ubicado en territorio nacional, que potencie la utilización, presentación, selección, conservación y servicio de los vinos, que con la presencia de una cualificada carta y bodega contribuya a fomentar el mejor y mas amplio conocimiento de los vinos españoles con denominación de origen».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, al restaurante, «El Candil», de Salamanca.

Accésit, dotado de escultura original y diploma acreditativo, al restaurante «El Velero», de Sitges, (Barcelona).

Submodalidad, «Mejor establecimiento de restauración ubicado en el medio rural, que potencie la utilización, presentación, innovación y buen uso de los productos alimenticios locales y regionales, contribuyendo al desarrollo de su ámbito geográfico».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, al restaurante «El Yugo de Castilla», de Boecillo (Valladolid).

Accésit, dotado de escultura original y diploma acreditativo, al restaurante «Posada del Rincón», de Guadalupe (Cáceres).

Modalidad «Promoción Agroalimentaria»

Sudmodalidad, «Mejor acción promocional en el territorio español».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a la campaña presentada por «J. García Carrión, S. A.».

Accésit, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a la campaña «El Mes del Congelado», presentada por la «Asociación Española de Codificación Comercial» (AECOC).

Submodalidad «Mejor acción promocional en cualquier otro país del mundo».

Premio, dotado de escultura original y diploma acreditativo, a la presencia en la «Exposición Internacional de Jardinería», celebrada en Rostock (Alemania), del 26 de abril al 12 de octubre, de la «Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales, S. A.».

Accésit, desierto.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición, ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución se hará pública mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación durante 20 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de diciembre de 2003.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.»

Madrid, 4 de febrero de 2004.